

CONTADURIA DEL NOROESTE



En vigor Reformas Fiscales 2012

Trabajadores Pensionados
podrán recuperar recursos no
utilizados del INFONAVIT

Beneficios de los patrones
que se dictaminan para
seguro social

Precios de transferencia y
reglas de independencia para
dictaminadores



INCP

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PÚBLICOS A.C.

Ejemplar no. 25, Noviembre / Diciembre 2011
C.P.C. Octavio Acosta Salomón No. 42 esq. C.P. Agustín Caballero Wario,
Col. Villa Sol - Tels. (662) 213 2145 y 217 4699, Hermosillo, Sonora.
www.incp.org. Revista Electrónica Bimestral

CONTENIDO



En vigor Reformas Fiscales 2012: A partir del 1° de Enero de 2012 entran en vigor importantes cambios en la emisión de la facturación electrónica, por lo que será necesario que desde ahora el empresario tome las medidas necesarias para dar un cabal cumplimiento a partir de la entrada en vigor de dicha facturación ya que la autoridad en sus artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en materia de comprobantes fiscales incluyen una gran cantidad de requisitos.

7 Trabajadores Pensionados podrán recuperar recursos no utilizados del INFONAVIT: El día 12 de enero de 2012 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley del Infonavit, por virtud de las cuales se beneficia a los trabajadores en activo y a los pensionados. Los trabajadores pensionados podrán tramitar la obtención de los fondos a partir de la entrada en vigor de esta reforma, quienes recibirán en una sola exhibición dichas aportaciones y sus rendimientos.

8 Precios de transferencia y reglas de independencia para dictaminadores: Dados los tiempos que los contribuyentes tienen para dar cumplimiento a las diversas obligaciones fiscales en México, en fechas recientes ha causado controversia el tema de la independencia que el contador público registrado ("CPR") debiese observar ante servicios que pudiese llevar a cabo para clientes por los cuales es responsable dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, de acuerdo a lo que establece el Código Fiscal de la Federación ("CFF").

11 Apuntes de la Ley de Ingresos de la Federación 2012: El Paso 16 de noviembre de 2011 se publica la Ley de Ingresos de la Federación 2012, en la cual se dan a conocer los argumentos para que los contribuyentes del IETU presenten la información durante 2012.

15 Beneficios de los patrones que se dictaminan para seguro social: En los últimos años el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha intensificado sus acciones de fiscalización hacia las empresas, a través de los Programas de Corrección establecidos en el Título VI, capítulo VII, del Reglamento de Afiliación, Clasificación, Recaudación y Fiscalización (Reglamento).

19 El notario público y las sociedades mercantiles: Sus efectos nacional y extranjero ¿Notario o Corredor público?: Seguramente todos en alguna medida, hemos tenido contacto o hemos trabajado conjuntamente con un notario público, o al menos hemos leído o revisado los documentos emitidos. Escribo este artículo por la necesidad de documentarme y leer más sobre el tema, así como compartir con ustedes estas reflexiones y análisis.

22 Actividades de la XIV Convención Regional Estudiantil del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A.C.: Con expositores de primer nivel y teniendo como organizadores a profesionistas muy prestigiados del Colegio de Contadores Públicos de Baja California, A. C. la CREN 14 hará historia en los acontecimientos de Tijuana e incrementarán las experiencias vividas por la Contaduría Pública en el Noroeste de México.

DIRECTORIO

C.P.C. Ramón Espinoza Jiménez - Presidente; C.P.C. – Joaquín Vega Valadez -Vicepresidente General; C.P.C. Juan López López - Tesorero; C.P.C. Octavio Sandoval López – Auditor Financiero; C.P.C. Maricela Olán Ruíz – Auditor de Gestión.- C.P.C. Octavio Acosta Salomón - Vicepresidente de Legislación; C.P.C. Sandra Gómez Domínguez - Comisión de Vigilancia en el Cumplimiento de las Normas de Educación Profesional Continua; C.P.C. Guillermo Gómez Aguirre - Normas y Procedimientos de Auditoría; C.P.C. Othon Ramos Rodríguez - Estatutos; C.P.C. Salome Martínez Galindo - Ética Profesional; C.P.C. Alejandro Valdéz Mendoza - Comisión de Normas de Información Financiera; C.P.C. Elisabet Vázquez Palacios - Comisión de Educación Profesional Continua (EPC); C.P.C. Alma Gloria Contreras Anaya - Vicepresidenta de Práctica Externa; C.P.C. Evangelina Contreras Caro – Vicepresidencia de Asuntos Internacionales; C.P.C. Rebeca Pérez Caro - Comisión de Apoyo a la Práctica Independiente; C.P.C. . Fabiola de Gpe. Arvízu Quiñones - Vicepresidente Fiscal; C.P.C. Ramón Arredondo - Comisión Fiscal; C.P.C. Juan Manjarrez Díaz - Comisión de Seguridad Social; C.P.C. Víctor Manuel Prieto Gastélum - Comisión Representativa ante AGAFF; C.P.C. Héctor Amaya Estrella - Sindicato del Contribuyente Regional; C.P.C. José Gilberto Aguilar Escobosa - Vicepresidencia de Relaciones Públicas y Difusión; C.P.C. Eduviges Haro – Premios; C.P.C. Mario Alberto Cuadras Álvarez- Membresía; C.P.C. Rosalba Montaño Martínez - Página Web; C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante-Revista Electrónica; C.P.C. Norma Alicia Soo Michel- Convención Regional 2010; C.P.C. Socorro Ceballos Herrera – Vicepresidencia de Docencia; C.P.C. Patricia Arguelles Canseco – Vicepresidencia del Sector Gubernamental; C.P.C. Rodolfo Duran Majul - Auditoría a Cuentas Públicas; C.P.C. René Reyes Ortega - Contabilidad Gubernamental; C.P.C. Juan Carlos Esqueda Hampl - Vicepresidencia del Sector Empresas; C.P.C. Rosa Armida Cebreros Beltrán - Vicepresidencia de Apoyo a Asociados; C.P.C. Maximina Estrada Ulloa - Vicepresidencia de Control de Calidad en la Práctica Profesional; C.P.C. Jaime Burciaga Miker - Presidente del C.C.P.Ensenada B.C.; C.P.C. Carlos Ibarra Aguiar - Vicepresidente del C.C.P. Ensenada B.C.; C.P.C. Leticia Parnass Chávez - Presidente del C.C.P. B.C.N. (Tijuana); C.P.C. Román Barreto Segura - Vicepresidente del C.C.P. B.C.N. (Tijuana); C.P.C. Aldo Martínez Regalado - Presidente del C.C.P. Mexicali; C.P.C. Norma Alicia Soo Michel - Vicepresidenta del C.C.P. Mexicali; C.P.C. Refugio Enrique Rubio, Presidente del C.C.P. de Sonora; C.P.C. Humberto García Borbón - Vicepresidente del C.C.P. de Sonora; C.P.C. José Mariano Reyes Téllez – Presidente del I.S.C.P. de Obregón; C.P.C. Guillermo Paniagua Ruiz– Vicepresidente del I.S.C.P. de Obregón; C.P.C. Ruth Aide Santana Gutiérrez - Presidenta del C.C.P. Región del Mayo; C.P.C. José Rafael García Gómez - Vicepresidente de C.C.P. Región del Mayo; C.P.C. María Graciela Gómez Félix - Presidente del C.C.P. del Nte. de Sinaloa; C.P.C. Octavio Joel Cruz Flores - Vicepresidente del C.C.P. del Nte. de Sinaloa; C.P.C. Eduviges Haro Bojórquez - Presidente del C.C.P. de Culiacán; CPC.Joaquín Urisabel Luque - Vicepresidenta del C.C.P. de Culiacán; C.P.C. Oswaldo Burgueño Piña - Presidente del Instituto de C.C.P. de Sinaloa; C.P.C. Hugo Gutiérrez Zatarain. – Vicepresidente del Instituto de C.C.P. de Sinaloa; C.P.C. Luis Alberto Alarcón Lozano - Presidente del C.C.P. B.C. Sur; C.P.C. Javier Velasco Abundis - Vicepresidente del C.C.P. B.C. Sur; C.P.C. Víctor Hugo Bobadilla Aguiar - Presidente de la COE; C.P.C. Héctor Miramontes Soto - Secretario de la COE; C.P.C. Carlos Mondragón Murrieta - Vocal de la COE; C.P.C. José de Jesús Ramos Ortiz - Junta de Honor; C.P.C. Fernando Calles Montijo - Junta de Honor; C.P.C. Jesús Rodolfo Amavizca Valenzuela - Junta de Honor; IMPRESION.- Color Express de México. DISEÑO.- Reyna Hernández Carbajal.



COMISIÓN DE REVISTA.-
C.P. Ruth Lizbeth Acosta Bustamante.

NOTA DE EDICIÓN :
Los artículos contenidos en esta revista son responsabilidad del autor y no del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos de Sonora, A.C.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

ZONA NOROESTE

MENSAJE DE LA PRESIDENCIA REGIONAL

Estimados amigos de la región Noroeste:

En este mi primer mensaje, a través de la revista Contaduría del Noroeste les quiero participar mi orgullo, y a su vez la enorme responsabilidad que existe al presidir el Consejo Directivo 2011-2012 de nuestro querido Instituto.

Aprovechando el inicio del año nuevo 2012, les reitero mis mejores deseos a todos ustedes. Aprovecho para citarles cierto fragmento de un magnífico poema de Mario Benedetti, que hace algún tiempo les envié, "No te rindas..."

"..No te rindas... porque cada día es un comienzo nuevo
Porque esta es la hora y el mejor momento..."

Y este es el mejor momento para un comienzo en esta nueva etapa de nuestro INCP, con el Consejo Directivo 2011-2012. Agradezco de nuevo a todos los que nos acompañaron en la toma de posesión el pasado 18 de noviembre en Mexicali y les informo, por este medio de las actividades más relevantes en este inicio de periodo.

El pasado 25 de noviembre asistí, tanto en calidad de presidente del INCP, como en representación del presidente del IMCP, al cambio de consejo del Colegio de Ensenada, y el 8 de diciembre al del Norte de Sinaloa (Los Mochis). Mis mejores deseos y apoyo a los nuevos presidentes de dichos colegios: Jaime Burciaga y Octavio Cruz, respectivamente. Y mis felicitaciones, por supuesto, a las presidentes salientes: Irma Rodríguez y Graciela Gómez, quienes realizaron una magnífica gestión. Agradezco a Graciela que me haya invitado a cortar el listón de inauguración de la ampliación de las instalaciones de eventos del colegio de Los Mochis. Asimismo, el 9 de diciembre estuve presente en el evento magno realizado en Ensenada, en donde se llevó a cabo la presentación-curso, sobre el libro creado por miembros de la comisión fiscal regional, régimen del sector primario. Fue un evento muy formal y muy lúcido organizado por Jaime, Carlos y su equipo.

Asimismo, desde la junta en Mexicali, y varios días después, estuvieron participando varios colegas liderados por Octavio Acosta y Joaquín Vega, sobre los cambios aprobados en los estatutos y los reglamentos de nuestra región, los cuales pueden consultar en el archivo que les enviamos y en la página del INCP.

También les informo que el pasado 16 de diciembre asistí a la II reunión del CEN del IMCP, en la ciudad de Oaxaca, de cuyos resultados les informé el pasado mes de diciembre. A la primera reunión me fue imposible asistir por estar presente, el mismo día, en el cambio de consejo de Ensenada.



C.P.C. Ramón Espinoza Jiménez
Presidente Regional del Instituto del Noroeste
de Contadores Públicos, A.C.

Actualmente estamos con varios objetivos: uno de ellos, trascendental, es el incremento de la membrecía, para ello, estamos buscando y fundamentando ante el IMCP, el lograr algunos estímulos para los colegios que logren esa meta de incremento. No es fácil, pero es necesario enfrentar este reto. El socio novato es un programa que aún está vigente y que se debe aprovechar; además de otro programa de incremento de membrecía que estamos en proceso de afinar, dentro del IMCP, y que espero podamos arrancar en enero de 2012.

Igualmente, junto con Gilberto Aguilar y su comisión de página Web, estamos mejorando a marchas forzadas la página de nuestro INCP. Esto implica su actualización y modernización.

También les informo que he tenido reuniones con la presidente del comité organizador de la 41va Convención Regional del Noroeste, Norma Soo, de Mexicali, para efecto de estar enterado de los avances de esta magna Convención a realizar en la ciudad de Rosarito, B.C. Esperen buenas noticias muy pronto.

Por otra parte, como quizá es de su conocimiento, en estos momentos están en auscultación un boletín sumamente relevante la NIF B-6 Estado de situación financiera. Este boletín es novedoso, y representa el principal estado financiero; por ello les pedimos enviar comentarios sobre el mismo, a la vicepresidencia de Legislación Regional, para que se revisen y se envíen al CINIF. No nos perdamos de esta oportunidad, que también es nuestro derecho.

Nos quedan algunos temas aún, de los objetivos planteados en nuestro plan de trabajo, en los cuales ya empezamos a trabajar, pero por cuestión de espacio los comentaremos en la próxima revista.

Muchas gracias,

En vigor Reformas Fiscales 2012

Nuevos cambios importantes en la facturación electrónica.

Nuevos salarios mínimos generales y profesionales.

Se conservan los estímulos fiscales.

Seguirán los gasolinazos hasta el 2014.



A partir del 1° de Enero de 2012 entran en vigor importantes cambios en la emisión de la facturación electrónica, por lo que será necesario que desde ahora el empresario tome las medidas necesarias para dar un cabal cumplimiento a partir de la entrada en vigor de dicha facturación ya que la autoridad en sus artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación en materia de comprobantes fiscales incluyen una gran cantidad de requisitos que se encuentran dispersos en diversas disposiciones tributarias tales como Leyes, Reglamentos, Resoluciones Misceláneas

Fiscales, Reglas de Carácter General y Facilidades Administrativas situación que genera una carga administrativa para los contribuyentes dada la complejidad para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales; elevando a rango legal del Código Fiscal de la Federación todos los requisitos fiscales contenidos en reglas de carácter general relativas a los comprobantes fiscales con el propósito de dar mayor certeza jurídica, además dichos requisitos se agrupan en sólo 5 artículos del Código Fiscal de la Federación reduciendo los requisitos de 158 a sólo 26 requisitos, destacando

por su importancia el permitir que los estados de cuenta se utilicen como comprobantes digitales sin necesidad de obtener la factura ni el desglose de los impuestos que se trasladen siempre que incluyan el RFC del enajenante o prestador del servicio.

Sin embargo, se crean otras obligaciones en el artículo 29-A fracción VII del Código Fiscal de la Federación que establece que los comprobantes fiscales digitales deberán de contener la forma en que se realizó el pago ya sea en efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheques nominativos, tarjetas de débito indicando al menos los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o de la tarjeta correspondiente lo que en la práctica empresarial va a traer cierta problemática el dar cumplimiento a esta nueva obligación ya que es muy común expedir una factura y posteriormente recibir el pago por lo que en este caso resultará casi imposible cumplir con el requisito de señalar la forma de pago, puesto que al momento de expedir una factura aún no se ha recibido el pago y además una misma operación pudiera ser pagada con distintos medios de pago existiendo también obligaciones que se pagan a través de la compensación o novación y en estos casos no existirán los "últimos cuatro dígitos del número de la cuenta".

Por lo que respecta a los pagos que se efectúen mediante tarjeta de crédito sobre todo los realizados por Internet, los comercios rara vez conservan los números de las tarjetas, menos aún los de los tarjetahabientes que no estarán dispuestos a enviar los datos de sus tarjetas aún y cuando se trate únicamente de los últimos 4 dígitos, lo que en la vida empresarial resultará muy complejo.



Dr. Fco. Javier Ramírez Hdez
Contador Público Certificado
Javier@racell.com.mx

“ A partir del 1° de Enero de 2012 entran en vigor importantes cambios en la emisión de la facturación electrónica, por lo que será necesario que desde ahora el empresario tome las medidas necesarias para dar un cabal cumplimiento a partir de la entrada en vigor de dicha facturación ya que la autoridad en sus artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación ”



Cabe mencionar que en el Diario Oficial de la Federación del día 28 de Diciembre de 2011 se publicó la Resolución Miscelánea Fiscal 2012, donde se da a conocer la Regla Miscelánea 1.2.7.1.12, que señala que cuando no sea posible identificar la forma en que se realizará el pago al momento de la expedición del comprobante y en consecuencia, no se tenga el dato de los últimos cuatro dígitos del número de cuenta o tarjeta de crédito, de débito, o de los monederos electrónicos que autoriza el SAT, los contribuyentes podrán cumplir con dicho requisito señalando en los apartados del comprobante fiscal designado para tal efecto la expresión "NO IDENTIFICADO".

En el artículo tercero transitorio de la reforma se establecen una serie de regulaciones de los comprobantes fiscales que modifican las referencias y conceptos de todas las demás leyes tratando de legislar en una ley disposiciones de otros ordenamientos práctica que es cada vez más recurrida por la autoridad, que si bien es un ahorro de trabajo en términos legislativos, es una deficiente técnica que coloca a los gobernados ante una situación de complejidad jurídica al encontrar disposiciones que afectan a una Ley, en otra distinta.

Por otra parte, se informa que a partir del 2012 todas las Personas Morales deberán de presentar sus declaraciones de "pagos referenciados" en los pagos provisionales y definitivos correspondientes al mes de enero de 2012 y meses subsecuentes.

El pago de los impuestos se efectuará en los bancos utilizando el servicio de depósito referenciado es decir, a través de una línea de captura, sustituyendo con esto el esquema actual de pagos electrónicos. Por lo que respecta a los salarios mínimos que entrarán en vigor a partir del 1° de enero de 2012 serán como sigue:

AREA GEOGRAFICA	2012	2011	DIFERENCIA
"A"	\$62.33	\$59.82	\$2.51
"B"	\$60.57	\$58.13	\$2.44
"C"	\$59.08	5\$6.70	\$2.38

Respecto a los estímulos fiscales se conservan para 2012 los mismos estímulos que se tenían en 2011 tales como:

* La adquisición de diesel para el sector primario y autotransporte.

* El uso de red de autopistas

* La exención de ISAN tratándose de automóviles con propulsión de baterías eléctricas recargables

* También exime del pago de derecho de trámite aduanero que se cause por la importación de gas natural.

“ Se crean otras obligaciones en el artículo 29-A fracción VII del Código Fiscal de la Federación que establece que los comprobantes fiscales digitales deberán de contener la forma en que se realizó el pago.”

El paquete económico del Gobierno Federal señala cuatro objetivos fundamentales:

1. Mantener la estabilidad económica y la responsabilidad fiscal.

2. Acelerar el desarrollo del mercado interno

3. Impulsar decididamente la competitividad de nuestra economía.

4. Promover eficaz y responsablemente, el bienestar y las oportunidades de las familias mexicanas,

Por otro lado, se espera recaudar para 2012 la cantidad de 3 billones 706 mil millones 922 mil 200 pesos, esperando de esta manera las Entidades Federativas recibir lo siguiente:

0.42 centavos por litro de Gasolina Premium

0.36 centavos por litro de Gasolina Magna

0.25 centavos por litro de Gasolina Diesel

En nuestra opinión son buenos los objetivos planteados por el Gobierno Federal solo deberemos esperar si se llegan a cumplir.

Trabajadores Pensionados podrán recuperar recursos no utilizados del INFONAVIT

El día 12 de enero de 2012 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley del Infonavit, por virtud de las cuales se beneficia a los trabajadores en activo y a los pensionados en los siguientes aspectos:

Los trabajadores pensionados bajo la Ley del Seguro Social de 1973, recibirán en una sola exhibición los fondos de la subcuenta de vivienda de las aportaciones acumuladas hasta el tercer bimestre de 1997 más los rendimientos generados, asimismo los correspondientes a partir del cuarto bimestre de 1997 y sus rendimientos, bajo los siguientes términos:

Los trabajadores pensionados podrán tramitar la obtención de los fondos a partir de la entrada en vigor de esta reforma, quienes recibirán en una sola exhibición dichas aportaciones y sus rendimientos.

Para aquellos trabajadores pensionados quienes hayan demandado la entrega de estas aportaciones y obtenido resolución a favor pero que aún no hubieran recibido dichas aportaciones o el juicio aún estuviera pendiente y se desistan del mismo, podrán tramitar la obtención de los fondos antes de la entrada en vigor de esta reforma y recibirán en una sola exhibición dichas aportaciones y sus rendimientos, generados hasta el momento de su traspaso al Gobierno Federal.

Los trabajadores pensionados que entre el 1º de julio de 1997 y la fecha de entrada en vigor de la reforma se hayan beneficiado del régimen de la Ley del Seguro Social vigente hasta el 30 de junio de 1997, deberán ser identificados y recibir dichos fondos a partir del cuarto bimestre de 1997 y sus rendimientos en un máximo de 18 meses a partir de la entrada en vigor de esta reforma, para lo cual la SHCP emitirá disposiciones de carácter general, las cuales deberá expedir en un plazo máximo de 180 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de la reforma incluyendo aquellos trabajadores pensionados




C.P. Bernardo Muñoz Zamora, PCFI
Integrante de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS) Regional

que hayan demandado la entrega de los recursos y recibido resolución en su contra. Con esta reforma se beneficia también a los trabajadores que se pensionaron desde hace 14 años.

En el caso de los trabajadores que aun no son pensionados, el Infonavit invertirá estos recursos en instrumentos distintos a los que están a cargo del Gobierno Federal, mismos que serán determinados por el Consejo de Administración, garantizando que el Instituto cuente con el capital suficiente para cubrir las necesidades de vivienda de los trabajadores.

Los trabajadores podrán solicitar al Infonavit que se les otorgue los créditos de vivienda en pesos o en veces en salarios mínimos, conforme a las reglas que al efecto determine su Consejo de Administración, las cuales deberán buscar que las condiciones financieras sean favorables para dichos trabajadores y tendrán derecho a recibir un segundo crédito, siempre y cuando liquiden el que tramitaron por primera vez.

El segundo préstamo se otorgará con la participación de las entidades financieras y los trabajadores dispondrán de estos recursos acumulados en su subcuenta de vivienda, su capacidad crediticia se va a determinar según la proyección de aportaciones futuras que se vayan a hacer a su favor. 



Precios de transferencia y reglas de independencia para dictaminadores

Dados los tiempos que los contribuyentes tienen para dar cumplimiento a las diversas obligaciones fiscales en México, en fechas recientes ha causado controversia el tema de la independencia que el contador público registrado ("CPR") debiese observar ante servicios que pudiese llevar a cabo para clientes por los cuales es responsable dictaminar sus estados financieros para efectos fiscales, de acuerdo a lo que establece el Código Fiscal de la Federación ("CFF").

Precios de transferencia no es la excepción a esta controversia, dado que ha sido un área en la que es cada vez más común encontrar asesores y expertos en esta materia



LEC Ricardo Cruz MAF MI
Gerente Senior de Precios y Transferencia
ricardo-manuel.cruz@my.ey

a pesar de ser un tema relativamente nuevo en la legislación fiscal en México, por lo que resulta importante conocer las disposiciones relevantes sobre estos cuestionamientos, para después poder concluir si este tipo de servicios en lo específico pudieran ser llevados a cabo por parte del CPR y/o su equipo de trabajo, o bien si existieran impedimentos por temas de independencia que debiesen ser observados. Es así como al revisar las disposiciones contenidas en el artículo 67 del Reglamento al CFF vigente para 2011, encontramos lo siguiente (énfasis añadido):

“Para los efectos del artículo 52, fracción II del Código, el contador público registrado deberá cumplir con las normas de auditoría vigentes a la fecha de presentación del dictamen o la declaratoria y no tener impedimentos para realizarlos.

El contador público registrado estará impedido para formular dictámenes sobre los estados financieros de los contribuyentes, dictámenes de operaciones de enajenación de acciones, declaratoria formulada con motivo de la devolución de saldos a favor del impuesto al valor agregado o cualquier otro dictamen que tenga repercusión fiscal, por afectar su independencia e imparcialidad, en los siguientes casos:

...

VIII. Proporcione directamente o a través de un socio o empleado de la sociedad o asociación civil que conforme el despacho en el que el contador público preste sus servicios, adicionalmente al de dictaminar estados financieros, los servicios de:

...

d) Preparación de avalúos o estimaciones de valor que tengan efectos en registros contables y sean relevantes, en relación a los activos, pasivos o ventas totales del contribuyente a dictaminar;

IX. Asesore fiscalmente al contribuyente que dictamine en forma directa o a través de un socio o empleado de la sociedad o asociación civil que conforme el despacho en el que el contador público preste sus servicios, ”

La obligación de obtener y conservar documentación comprobatoria para demostrar que los precios o montos de contraprestación fijados en las operaciones llevadas a cabo entre partes relacionadas han sido pactados en base a lo que terceros independientes hubiesen acordado bajo circunstancias de negocios similares se encuentra establecida en los artículos 86 fracción XII y XV de la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”). Estos artículos son complementados por los artículos 215 y 216 del mismo ordenamiento, con los cuales se aportan elementos para desarrollar de manera adecuada un estudio de precios de transferencia.



Sin embargo, no debemos de perder de vista que esta documentación es elaborada ex post, es decir, una vez que el contribuyente pactó los precios o montos de contraprestación con sus diferentes partes vinculadas (ya sean residentes en México y/o en el extranjero). Luego entonces, el rol que tiene cualquier asesor en materia de precios de transferencia que desarrolla esta documentación comprobatoria es única y exclusivamente validar que las relaciones económicas y de negocios entre las personas involucradas han sido llevadas a valores de mercado, y de ninguna forma se presentan avalúos o estimaciones de valor sobre operaciones que aun no han sido efectivamente realizadas (ex ante). Se considera entonces que la diferencia fundamental entre un estudio de precios de transferencia y un avalúo, es precisamente el tema de la temporalidad.



De igual forma, el efecto que estas partidas intercompañía tendrá en los respectivos registros contables dependerá en gran medida del número y los montos de dichas operaciones realizadas en el ejercicio fiscal a analizar en relación con el total de las operaciones llevadas a cabo por el contribuyente, y no tanto en alguna mecánica que el asesor en materia de precios de transferencia pudiese desarrollar como resultado de sus análisis económicos. Inclusive, al observar los tiempos en los que generalmente se lleva a cabo la documentación comprobatoria definitiva de precios de transferencia, en todos los casos los reportes se entregan una vez que el contribuyente ha cerrado sus libros para efectos contables (derivado de la obligación de presentar dichos análisis basados en cifras que sean consistentes con las reportadas por el equipo de auditoría con fundamento en el artículo 216 de la LISR), por lo que en el eventual caso de un ajuste en materia de precios de transferencia (que no necesariamente se detona para todos los contribuyentes en todos los ejercicios), generalmente el reconocimiento de las diferencias entre el valor pactado y el de mercado se lleva a cabo mediante una partida fiscal dentro de la conciliación del ejercicio y no con un asiento contable. Sin duda un efecto en ISR (derivado de tal ajuste de precios de transferencia) impactará directamente el reporte de los estados financieros y su correspondiente registro contable, pero debiésemos entonces revisar el origen de dicha situación, la cual no fue monitoreada de manera adecuada durante el ejercicio por parte del contribuyente, o simple y sencillamente los montos de contraprestación no

fueron acordados a valores de mercado desde un inicio, lo cual difícilmente será algo que el asesor de precios de transferencia haya obligado a llevar a cabo de manera directa en estas relaciones comerciales entre agentes vinculados.

El punto que quizás causa mayor controversia sería el caso en el que se asesora fiscalmente al cliente, como pudiese ser el caso de trabajos de planeación en materia de precios de transferencia (ex ante). Al respecto, se considera relevante resaltar el rol que tiene un el especialista en materia de precios de transferencia en estas operaciones de planeación. Si bien es cierto que el resultado final pudiese ser una estrategia para optimizar la carga tributaria de una o más empresas dentro del grupo multinacional, finalmente es una sugerencia que el mismo contribuyente decide implementar o no de manera propia, no así el asesor desarrolla e implementa de manera directa y arbitraria dentro de la compañía a la cual le presta el servicio. Derivado de lo anterior, pudiese darse el caso en donde se desarrolló un plan de reingeniería fiscal para efectos de adelgazar las estructuras y cargas fiscales de cierto grupo multinacional, pero si no fue implementado por distintas razones, entonces jamás tendría que ser revisado y validado por el mismo CPR.

Finalmente, al revisar de manera detallada el ordenamiento anteriormente citado, y corroborar que no se establece en la legislación mexicana de manera clara que debiese de existir una restricción por parte del CPR para llevar a cabo trabajos de cumplimiento y/o planeación en materia de precios de transferencia (sobre todo cuando los análisis concluyen de manera directa que las operaciones están a valores de mercado), resultaría entonces prudente el afirmar que la aplicación del criterio y la implementación de las mejores prácticas dentro de su estrategia de negocios por parte de cada contribuyente - en donde el tema de independencia pudiese resultar significativo - el seleccionar dos o más firmas para esta tarea, de forma que pudiese aprovecharse al máximo las aportaciones y experiencia de todos los especialistas involucrados en estas operaciones, tanto de la parte que propone el desarrollo de las diversas metodologías, como de la parte que apoye al CPR al momento de llevar a cabo la revisión.

Como siempre, les recomendamos acudir con sus asesores en la materia para aclarar cualquier duda en temas de cumplimiento y/o planeación que pudiesen llegar a tener, y así tener la tranquilidad de que se está dando un adecuado cumplimiento a las obligaciones fiscales vigentes. ☺

Apuntes de la Ley de Ingresos de la Federación 2012



El Pasado 16 de noviembre de 2011 se publica la Ley de Ingresos de la Federación 2012, en la cual se dan a conocer los argumentos para que los contribuyentes del IETU presenten la información durante 2012:

Declaración Informativa del impuesto empresarial a tasa única (IETU)

De conformidad con el artículo 21, fracción II, numeral 1, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011, los contribuyentes del IETU deben presentar en forma anual la información correspondiente a los conceptos que sirvieron de base para determinar dicho impuesto.

Cabe destacar que es de suma importancia contar con la información señalada en el párrafo anterior para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y para analizar la evaluación del IETU, así como para medir sus resultados por lo que el Ejecutivo Federal considera conveniente a la consideración del Congreso de la Unión mantener dicha obligación durante el ejercicio fiscal 2012.

Acreditamiento Crédito IETU

Con la finalidad de reforzar el efecto de control y la naturaleza del impuesto mínimo que representa el IETU en el ISR, el Ejecutivo Federal propone al Congreso de la Unión que se conserve en el artículo 21 de la Ley cuya emisión se plantea, la disposición que señala que el crédito fiscal generado por el exceso de deducciones previsto en la Ley del IETU, únicamente pueda acreditarse contra el propio IETU en los diez ejercicios siguientes hasta agotarse.



C.P.C. Mario Alberto Cuadras Álvarez
Miembro de la Comisión Fiscal Regional



“ Es importante señalar que, en la medida en que el IETU es de base amplia, el beneficio para la inversión se otorga al permitir disminuir su base y, en su caso, no realizar un pago adicional por concepto de este impuesto. ”

Se consideró conveniente otorgar a los contribuyentes un crédito fiscal por el exceso de deducciones autorizadas conforme a la Ley del IETU.

Con el fin de fomentar la inversión en activos productivos y no posponer el beneficio que para una empresa representa realizar inversiones, se estableció que los contribuyentes aplicaran el crédito fiscal descrito en la viñeta anterior contra el ISR del mismo ejercicio en el que se generó el crédito.

Si bien se consideró que el crédito fiscal previsto en el artículo 11 de la Ley del IETU fuese aplicable sólo por las empresas que mantuvieran un nivel elevado de inversión, se observó que era utilizado por empresas que lo generaron en una cantidad que no es consistente con los montos de inversión que efectuaron, por lo que la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011 previó la eliminación de la posibilidad de aplicar el crédito fiscal en comento contra el ISR en el ejercicio, manteniendo el beneficio de su aplicación contra el propio IETU en los siguientes diez ejercicios.

Lo anterior, en virtud de que permitir aplicar este crédito en contra del ISR trae por consecuencia que el IETU deje de operar como un impuesto mínimo, e incluso permite disminuir la recaudación que se obtiene del primero, lo que es contrario a su naturaleza, por ello se considera necesario continuar con la medida aplicada en el ejercicio de 2011 señalada en la viñeta que antecede.

Es importante señalar que, en la medida en que el IETU es de base amplia, el beneficio para la inversión se otorga al permitir disminuir su base y, en su caso, no realizar un pago adicional por concepto de este impuesto.

Es relevante mencionar que el ISR contempla mecanismos que permiten al contribuyente una deducción inmediata de las inversiones en activos fijos, por lo que no se justifica el mantener en dicho gravamen un beneficio adicional a la inversión. ^{CP}

Lo establecido en el párrafo que antecede se sustenta en las siguientes consideraciones:

El artículo 11 de la Ley del IETU prevé que cuando en un ejercicio fiscal el monto de las deducciones autorizadas por la Ley del IETU sea mayor a los ingresos gravados por ésta, los contribuyentes tendrán derecho a un crédito fiscal igual al monto que resulte de aplicar la tasa del gravamen a la mencionada diferencia. Este crédito se podrá aplicar contra el mismo IETU del ejercicio o de los pagos provisionales, en los diez ejercicios siguientes hasta agotarlo.

Adicionalmente, el precepto señalado en la viñeta anterior establece que el monto del crédito fiscal en cuestión también podrá acreditarse por el contribuyente contra el ISR causado en el ejercicio en el que se generó el citado crédito y que el monto del mismo que se aplique en estos términos ya no podrá acreditarse contra el IETU ni dará derecho a devolución alguna.

En la Iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal para establecer la contribución empresarial a tasa única, se buscó que fuera de base más amplia que el ISR y gravara a quienes no pagaban este impuesto, distribuyendo así de una forma más equitativa la carga fiscal.

Se propuso que dicha contribución fuese un gravamen mínimo respecto del ISR, punto en el que existió coincidencia con las Comisiones Dictaminadoras del Congreso de la Unión.



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

ZONA NOROESTE

Como un estímulo a la formación profesional de los estudiantes de la contaduría pública en nuestra región, el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. (I. N. C. P.) CONVOCA al certamen de

ESTUDIANTE DISTINGUIDO 2011

El título de Estudiante Distinguido es un reconocimiento que el Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C. otorga al estudiante que haya sobresalido, por lo que se invita a los Colegios afiliados, a participar en la selección bajo las siguientes.

BASES:

- 1.** El objeto de esta convocatoria es apoyar y estimular la formación profesional de los estudiantes reconociendo su esfuerzo formativo disciplinario.
- 2.** El otorgamiento de este honor exige el cumplimiento por parte del candidato propuesto de los siguientes requisitos:
 - a).**- Ser o haber sido estudiante de la carrera de Contador Público en los últimos doce meses.
 - b).**- Haber acreditado todas sus materias en la carrera de Contador Público.
 - c).**- Tener por lo menos un promedio de 90.
 - d).**- Haber obtenido el primer lugar en el certamen de estudiante distinguido del colegio de Contadores Públicos de su localidad.
- 3.** Cada colegio afiliado tendrá derecho a inscribir a un candidato.
- 4.** Las fechas del concurso serán las siguientes:
 - a).**- Período de inscripción de candidatos en la oficina de este Instituto (sita en Calle C. P. C. Octavio Acosta Salomón Número 42 esquina con Calle C. P. Agustín Caballero Wario, Colonia Villa Sol, Hermosillo, Son., del 1 al 30 de Abril del 2012 en horas de oficina o a mas tardar el último día del término de la junta trimestral del INCP que se realizará en el mes más cercano después de abril 30 de 2012).
 - b).**- Plazo de notificación de ganador: 31 de Agosto del año 2012.
 - c).**- Fecha de premiación: Durante la Convención Estudiantil que deberá realizarse dentro del año 2012 en cualesquier población del Noroeste de la República Mexicana en el acto que el INCP juzgue conveniente.
- 5.** La selección del ganador se hará por un jurado calificador que estará integrado por el Presidente y Vicepresidente del INCP y por el Presidente de la Comisión de Premios
- 6.** El jurado se sujetará a los términos de esta convocatoria y su decisión será inapelable.
- 7.** Se premiarán el primer lugar como sigue:
 - a).**- Un diploma como constancia de su designación distinción que lo acreditará como Estudiante distinguido 2011.

b).- El Carnet de la convención estudiantil será gratuito

c).- Habitación doble en el Hotel sede por todo el tiempo que dure la convención.

d).- Alimentación para el estudiante por el tiempo que dure la convención.

e).- Atención personalizada durante la convención Estudiantil.

f).- Asistencia gratuita a la Convención Regional, Jornada Fiscal, Jornada Gubernamental y Jornada de Seguridad Social que organicen las Comisiones respectivas del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C., que tendrán lugar en cualesquier ciudad de los Colegios que conforman los Colegios del Noroeste, durante el año 2012-2013.

g).- La transportación ida y vuelta del estudiante y taxis para llegar a la convención, serán pagados por el colegio que propuso al estudiante

h).- Premio en especie que será entregado por el Comité organizador de la Convención Estudiantil del año 2012.

i).- Premio adicional que en su oportunidad se dará a conocer.

8. Cualquier situación no contemplada en esta convocatoria será resuelta por el jurado calificador.

9. Los proponentes deberán enviar a la Comisión de Premios la siguiente documentación:

a).- Carta firmada por el presidente del Colegio de Contadores Públicos que apoye al candidato haciendo notar que obtuvo el primer lugar en el certamen de ESTUDIANTE DISTINGUIDO de su localidad

b).- Comentario de la institución educativa que lo apoya sobre los méritos del candidato

c).- Formulario para participar en el Certamen estudiante distinguido indicando: Información General, Estudios realizados, Actividades Desempeñadas, Distinciones, Asistencia a Convenciones, Experiencia profesional.

d).- Copia de los documentos oficiales que comprueben los requisitos señalados en esta convocatoria numerados del 1 en adelante, haciendo referencia en el renglón correspondiente al número de comprobante.

e).- Una fotografía reciente tamaño credencial a color

Esta convocatoria corresponde al Consejo Directivo 2010- 2011 y se formuló conforme a los Estatutos del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, A. C.

INSTITUTO DEL NOROESTE DE CONTADORES PUBLICOS, A. C. (INCP)

Los Mochis, Sinaloa, Jueves Enero 27 del 2011.

C. P. C. Francisco Javier Ames Cebreros
Presidente del INCP

C.P.C. José Gilberto Aguilar Escobosa
Vicepresidente de Relaciones y Difusión

Beneficios de los patrones que se dictaminan para seguro social y su ventaja sobre los programas de corrección promovidos por la autoridad

En los últimos años el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ha intensificado sus acciones de fiscalización hacia las empresas, a través de los Programas de Corrección establecidos en el Título VI, capítulo VII, del Reglamento de Afiliación, Clasificación, Recaudación y Fiscalización (Reglamento).

Asimismo, desde el ejercicio 2003 se estableció la obligación de dictaminar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguro Social, para todos aquellos patrones que durante el ejercicio anterior hayan contado



C.P.C. Ramón Espinoza Jiménez
Presidente del INCP



con un promedio (de todos los meses) anualde 300 empleados o más a su cargo. De cualquier forma, aclara la propia Ley, el resto de los patrones también puede dictaminarse para estos mismos efectos en forma voluntaria.

En este artículo, describiremos los principales beneficios que puede obtener un patrón al dictaminarse para efecto del seguro social y la ventaja que esto conlleva en relación con los programas de corrección que promueve el Instituto.

BENEFICIOS:

El artículo 173 del Reglamento de la Ley, en materia de afiliación, clasificación, recaudación y fiscalización describe ciertos beneficios para los patrones dictaminados, que incluye a los que se acogen a un Programa de Corrección, los cuales explicamos en los siguientes dos apartados.

1. No sujetos de visita domiciliaria

No serán sujetos de visitas domiciliarias por el o los ejercicios dictaminados, excepto cuando al revisar el dictamen se encuentre en su formulación irregularidades de tal naturaleza que obliguen al IMSS a ejercer sus facultades de comprobación.



En los casos de que ya se hubieran emitido las cédulas por diferencias, y el dictamen se encuentre en proceso, el patrón deberá aclararlas y en su caso liquidarlas, tomándolas en cuenta el Contador Público Autorizado (CPA) que dictamine, como parte de su revisión en la determinación de las diferencias que resulten de su auditoría

El hecho de no estar sujeto a visita domiciliaria, es posiblemente la ventaja que mas valoran los patrones dictaminados, ya que les ahorra perdida de tiempo y gastos administrativos en la atención de la revisión directa.

2. No emisión de cedulas de diferencias (SIVEPAS)

No se emitirán cédulas de diferencias derivadas del procedimiento de verificación de pagos (SIVEPAS) del ejercicio dictaminado, siempre que se cumpla lo siguiente:

- a).- Se haya concluido y presentado el dictamen
- b).- Que los avisos y las modificaciones salariales derivados del dictamen se hubieren presentado por el patrón.
- c).- Que las cuotas obrero patronales a cargo se hubieren liquidado en su totalidad.

Según el reglamento de la Ley, esto no aplica para créditos derivados del Seguro de Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez; capitales constitutivos, recargos documentados, visitas domiciliarias y en general, resoluciones derivadas de cualquier medio de defensa ejercido por el patrón.

Es conveniente hacer notar que esta puede ser una gran ventaja para aquellas empresas, que hayan tenido muchos problemas de diferencias durante el ejercicio, ya que automáticamente se evitan molestias en lo sucesivo, por la emisión de este tipo de cedulas, siempre y cuando correspondan al período dictaminado.

Además de las mencionadas en el artículo 173, cuyos beneficios aplican a contribuyentes dictaminados y también a los patrones que se corrigen en términos del capítulo VI del Reglamento antes mencionado, hay otras

“ Todo Contador Público que realice una auditoría del Seguro Social, está obligado a seguir cierta normatividad profesional, como son las Normas de Auditoría o en su caso las Normas para atestiguar.”

ventajas establecidas en otros artículos o en otra normatividad, entre las cuales se encuentran algunas otras muy importantes, como las descritas en los siguientes puntos:

3. Rectificación de la clasificación de grado de riesgo con base en dictamen

De acuerdo a los artículos 29 y 30 del Reglamento, el IMSS tendrá la facultad de rectificar la clasificación de un patrón cuando se derive de una corrección o de un dictamen emitido por contador público, y ésta sea procedente. Esta rectificación surtirá sus efectos a partir de la entrega del dictamen.

Este beneficio es uno de los más importantes y de mayor trascendencia en las empresas; principalmente en los casos donde el patrón tenga una clasificación errónea en grado menor al que debiera tener. La gran ventaja se obtiene porque, si se dictamina, la corrección surte efectos a partir de la fecha de la presentación del dictamen. En el caso de los patrones no dictaminados la corrección surte efectos a partir de la fecha en que ocurrió el hecho generador del cambio de actividad, lo cual puede dar lugar a pago de diferencias de varios años.

4. Evita multas y sanciones que son equiparables a defraudación fiscal.

De conformidad con los artículos 304 y 305 de la Ley, los patrones que incumplan las diversas obligaciones que existen en materia de Seguro social, se harán acreedores a multas y sanciones, que son equiparables a defraudación fiscal.

El decidirse a dictaminar un patrón le puede ayudar a prevenir este tipo de multas, provenientes de la falta de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, ya que el Contador Público en su revisión, puede detectar con

mayor oportunidad este tipo de problemas, los cuales obviamente deberán corregirse en el momento en que se detecten. Es decir, la revisión le dará cierta seguridad, no absoluta, de que la empresa esta cumpliendo razonablemente con sus obligaciones en materia de Seguro Social.

5. Identificación de pagos en exceso y su recuperación.

Al igual que lo mencionado en el punto anterior, el CPA deberá informar al patrón, cuando en su revisión identifique pagos en exceso o sin justificación legal. Esto puede derivarse de diversas causas, entre las cuales podemos mencionar principalmente las siguientes:

a).- Por registrar a un empleado con un salario mayor al real

b).- Por estar integrando el salario base de cotización algún concepto que no deba integrarse.

c).- Por no haber dado de baja oportunamente algún empleado que ya haya dejado de laborar en la empresa. Esta falla es muy común en las empresas.

d).- Patrones y/o empleados registrados indebidamente.

Cuando el patrón se encuentre en alguna de estas situaciones, puede solicitar las cuotas patronales pagadas en exceso, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 131 del Reglamento, o solicitar el reembolso cuando proceda de acuerdo al artículo 17 de la Ley. Procede la devolución de las cuotas obreras cuando el patrón compruebe que él realizó íntegro el pago sin haberles efectuado la retención a los trabajadores.

6. Posibilidad de dictaminarse en el caso de auditorías directas de la autoridad.

Existe en el Reglamento también la posibilidad de que los patrones tengan la opción de dictaminarse por Contador Público, cuando reciban una auditoría directa, bajo ciertas circunstancias. En efecto, de acuerdo al artículo



159, cuando este notificada una orden de visita domiciliaria, pero no iniciada la revisión documental, a juicio del Instituto, se le podrá autorizar al patrón dictaminarse por los últimos 3 ejercicios.

7. Informe de sugerencias valiosas derivadas del dictamen.

Todo Contador Público que realice una auditoría del Seguro Social, está obligado a seguir cierta normatividad profesional, como son las Normas de Auditoría o en su caso las Normas Para Atestiguar. En este sentido, es necesario llevar a cabo un estudio y evaluación del control para determinar naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría, y en términos del boletín aplicable deberán informarse las sugerencias (asuntos a informar) derivadas de dicho estudio. Estos asuntos a informar abarcan, no solo debilidades importantes en el control interno, sino cualquier recomendación que mejore la estructura de dicho sistema de control interno, como puede ser:

a).- Mejoras en los sistemas de control interno, relacionadas con las áreas que se esta revisando: recursos humanos, nóminas, pagos a empleados, determinación y entero de las contribuciones de seguridad social, etc.

b).- Incumplimiento de obligaciones para efectos del Seguro Social.

c).- Cualquier recomendación que el Contador Público considere de importancia.

PROGRAMAS DE CORRECCION:

Por otra parte, en lo referente a los programas de corrección, el Instituto establece la modalidad de autocorrección hecha por el patrón, siguiendo instrucciones y criterios del IMSS, o mediante dictamen de Contador Público. Las correcciones que se pueden presentar, según el artículo 179 del Reglamento respectivo, son las siguientes:

1. Corrección espontanea o voluntaria. Que es aquella cuando el patrón voluntariamente decide corregirse, sin necesidad de solicitud de la autoridad. En este caso, deberá corregirse el período transcurrido a la fecha de solicitud y el último anterior.

2. Corrección inducida (a través de oficio-invitación), en la cual debe corregirse el período transcurrido a la fecha de aceptación y los dos anteriores.

La desventaja de seguir la corrección mediante las instrucciones y formatos del Instituto, es que se deberán seguir los criterios de la autoridad, los cuales pueden ser no necesariamente los más apropiados y los cuales normalmente conducen a determinación de diferencias más desfavorables para el patrón. Mediante la figura del dictamen, se tienen 9 meses para revisar apropiadamente el cumplimiento y pago de las contribuciones y se pueden atender y seguir, criterios con fundamentos legales más favorables para el patrón.

Como puede concluirse, existen muchos beneficios para los patrones dictaminados, aun sobre aquellos que optan por la autocorrección ante el IMSS; sin embargo es necesario que se lo hagamos saber y se los expliquemos a las empresas que necesitan este servicio, para efecto de que realmente valoren estas ventajas o beneficios y no consideren el servicio como otro costo adicional. La visión que debemos procurar como Contadores Públicos, es que las empresas soliciten este servicio por las grandes bondades que puede representar para el eficiente cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguro Social y en general la mejor administración de los costos de recursos humanos. ^{CP}

El notario público y las sociedades mercantiles: Sus efectos nacional y extranjero ¿Notario o Corredor público?



Seguramente todos en alguna medida, hemos tenido contacto o hemos trabajado conjuntamente con un notario público, o al menos hemos leído o revisado los documentos emitidos. Escribo este artículo por la necesidad de documentarme y leer más sobre el tema, así como compartir con ustedes estas reflexiones y análisis.

Indudablemente, este es un tema que pudiera parecer que entramos a una nube gris o que es "tabú" para cualquier cristiano y dada nuestra ignorancia sobre las actividades, facultades y responsabilidades del notario público, no nos atrevemos a hondar sobre lo que hace y las bases que usa para sus fundamentos o criterios.



C.P.C. Humberto García Borbón
Vicepresidente General del Colegio de Contadores
Públicos de Sonora, A, C. 2011-2012

La intervención notarial en actos propios de las sociedades mercantiles tales como constitución, modificación de estatutos, protocolización de actas de asamblea, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de las mismas, contratos, convenios, etc. tiene importantes efectos para la seguridad jurídica del tráfico mercantil, entre otros, dar al documento una **autenticidad que asegura su validez y eficacia del acto.**

Creo que todos estamos conscientes de que la licitud del negocio es efecto de la actuación notarial, el notario se asegura de la identidad de los comparecientes, analiza la representación de quienes intervienen en el acto, se cerciora de la legal existencia del representado y de las facultades del representante, la intervención notarial proporciona certeza en la fecha de celebración del acto, el documento notarial es auténtico y es inscribible en los registros públicos de Comercio o de Propiedad, es un documento público que tiene valor de prueba plena y, en algunos casos, puede ser título ejecutivo. El notario conserva el documento y puede reproducirlo sin que sea alterado por terceros, es un profesional imparcial que asesora e informa a todos los socios de los efectos del acto, incluyendo a los socios minoritarios.

Las ventajas de la intervención notarial están reconocidas legislativamente. Al notario se le confía la vigilancia del cumplimiento de otras disposiciones relacionadas con las sociedades mercantiles como algunos avisos fiscales, la inscripción o cancelación del registro de la sociedad; lo relativo a la intervención de extranjeros; o bien, la inversión extranjera. En sociedades que por su fin social requieren autorizaciones especiales de alguna entidad del gobierno, el notario vigila que se cumpla con esa autorización como es el caso de compañías mineras, sociedades financieras, organizaciones auxiliares del crédito y compañías de seguros, entre otras.

Por si alguna vez se han enfrentado a transacciones de clientes multinacionales, al igual que yo, creo que ustedes deber saber lo siguiente, aunque no significa que nos quedaremos solos con el proyecto, sino debemos pedir al apoyo necesario, para identificar organismos latinos e internacionales que regulan el actuar del Notario Público, como serían: P.e en materia de representación de sociedades las convenciones internacionales que hay; el Protocolo sobre Uniformidad del Régimen Legal de Poderes (Washington, 1940) y la Convención Internacional Interamericana sobre

“ *Tanta fe pública tienen los jueces del registro civil, los agentes del ministerio público, los secretarios y actuarios judiciales en el ámbito de su correspondiente competencia, como los visitantes de las comisiones de derechos humanos en ciertos casos previstos por la ley.* ”

Régimen Legal de Poderes para ser Utilizados en el Extranjero (Panamá, 1975), en las que se hace referencia expresa a un funcionario que autoriza el acto y que da fe del mismo.

En los países de notariado, firmantes de esas convenciones, el funcionario autoriza y da fe de la debida constitución y la legal existencia de la sociedad que otorga el poder, de las facultades de quien lo otorga y de que su contenido está dentro de objeto de la sociedad, así como de los requisitos que deben contener los poderes que otorgan las sociedades, es un notario.

La Unión Internacional del Notariado Latino (INL) es una organización no gubernamental que reúne 71 organizaciones notariales y está reconocida por diversos organismos internacionales.

Por otro lado habría que entender el concepto “apostillar”(validar legal e internacionalmente) un documento que proviene de otros países.

Notarios vs corredores públicos

Por otro lado, hemos oído hablar que existen diferencias de criterio entre notarios y corredores públicos, o que las hemos vivido en determinadas circunstancias y que la verdad, no las entendemos claramente como contadores públicos.

El principal argumento esgrimido por los corredores es que los notarios pretenden conservar un supuesto monopolio en el ejercicio de la fe pública. Nada más alejado de la verdad: la fe pública como tal es únicamente monopolio del Estado, que la ejerce ya sea mediante funcionarios de la administración pública o del poder judicial, o la delega en particulares previo el cumplimiento de ciertos requisitos legales.

Tanta fe pública tienen los jueces del registro civil, los agentes del ministerio público, los secretarios y actuarios judiciales en el ámbito de su correspondiente competencia, como los visitadores de las comisiones de derechos humanos en ciertos casos previstos por la ley.

Fe pública delegada tienen a su vez notarios y corredores públicos en el cumplimiento también de las funciones que las leyes de la materia en cada caso les conceden, las cuales son concurrentes en materia mercantil, teniendo además los corredores, por ley, funciones exclusivas de la naturaleza de su especialidad como auxiliares del comercio, como lo son la mediación y la valuación de bienes, y activos de todo tipo.

Como puede verse, al parecer no hay tal monopolio y así lo ha confirmado incluso la Suprema Corte de Justicia de la Nación. A dicho tribunal supremo, por cierto, los corredores lo han acusado de proteger injustamente los aviesos y oscuros intereses del notariado.

Otra de las supuestas razones esgrimidas por el gremio de corredores públicos para denostar al notariado, va en el sentido de que los notarios son caros y lentos, ya que como los primeros no están sujetos a arancel alguno que controle o limite sus ingresos, pueden ofrecer mejores condiciones en cuanto al precio de sus servicios.

Éste es un argumento sesgado y parcial, la verdad es que los notarios en la mayoría de los estados del país están sujetos a tarifas tope en cuanto a sus honorarios (también se les conoce como " aranceles"), esto con el fin de evitar cobros excesivos, pero también para desincentivar la competencia desleal.

Sin embargo omiten mencionar que los notarios también han pugnado ante las autoridades por la eliminación de ciertos aranceles a fin de propiciar una sana competencia, que redunde en beneficio de los usuarios finales de

los servicios de fe pública, como pudiera ser cualquiera de nosotros. Por lo demás, tanto notarios como corredores están sujetos al mismo pago de derechos al gobierno por el otorgamiento de permisos, así como de inscripción en los Registros Públicos de Comercio, cuyo importe se traslada al cliente sin ventaja alguna para el prestador del servicio, sea notario o corredor.

Además de lo anterior, los corredores incluyen entre sus argumentos anti notarios, el hecho de que el número de estos últimos es muy bajo en relación con la población del país, si se le compara con la presencia notarial en otras naciones. No dicen, sin embargo, que en la mayoría de dichos países la población económicamente activa, la que realmente utiliza este tipo de servicios, es mucho menor que la de México.

La suficiencia de notarías trabajando se demuestra todos los días, sobre todo ante la probada capacidad del gremio para sacar adelante los programas sociales de escrituración masiva a bajo costo en beneficio principalmente de la población de menores recursos.

Por otra parte, aumentar drásticamente el número de notarios lejos de constituir una solución a una supuesta demanda desatendida (hoy por hoy inexistente), resultaría en un riesgo en la seguridad jurídica por falta de capacidad y conocimiento de quienes pudieran arribar al gremio sin el sustento que sólo el conocimiento jurídico profundo, el estudio y la experiencia práctica de muchos años garantizan.

Lo que resulta indudable y urgente es que corredores y notarios, dejando de lado sus diferencias, se sienten a dialogar, para poner sobre la mesa los aspectos y temas convergentes de sus respectivas funciones y, llegado el caso, propongan de manera conjunta sumando sus esfuerzos, las reformas legales que beneficien a ambos grupos de profesionistas, pero sobre todo a los usuarios de sus servicios a quienes principalmente se deben.

Ojalá que haya contribuido en algo sobre el tema de los notarios y corredores públicos. La verdad que pocas veces nos ponemos a reflexionar sobre su actividad o la entendemos de manera muy somera o confusa, algunas veces. Este aspecto es como cuando no entienden terceras personas quien es un contador público y que hace.☹

Reflexionen sobre el tema y analícenlo con cuidado.

“ La Unión Internacional del Notariado Latino (IINL) es una organización no gubernamental que reúne 71 organizaciones notariales y está reconocida por diversos organismos internacionales. ”

Actividades de la XIV Convención Regional Estudiantil del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos los días 12, 13, 14 y 15 de octubre de 2011, en Tijuana, Baja California



C. P. C. José Gilberto Aguilar Escobosa
Vicepresidente de Relaciones y Difusión del INCP
jgaguilar@hmo.megared.net.mx

En esta ocasión fuimos testigos en Tijuana, Baja California que una clausura es el comienzo de una cultura de capacitación. El sábado 15 de Octubre concluyó en Tijuana, Baja California la XIV Convención Regional Estudiantil del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos, cerrando con la magnífica presentación del C.P.C. Cristal Patricia Rojas Munive y C. P. C. Fermín Huerta con el tema “El poder de los Números”

La comunidad estudiantil estaba emocionada por la fiesta que se avecinaba. Por fin, después de un año, se volvía a repetir la tan esperada convención estudiantil. Durante el trayecto de los estudiantes para llegar a Tijuana, Baja California, desde ahí comenzó la emoción de los estudiantes para llegar a la sede de esta convención. Unos venían de Mazatlán, Culiacán, Los Mochis, la Paz, Los Cabos, Navojoa, Guasave, otros de Mexicali, San

Quintín. Todos venían con la idea de conocer al Presidente del Comité Organizador de la Convención, al C. P. C. Mario Zavala Téllez.

La CREN 14 del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos fue un evento donde se reunieron más de doscientos estudiantes de la Carrera de Contador Público de los Estados de Sinaloa, Baja California, Baja California Sur, y del estado de Sonora, para intercambiar relaciones amistosas y adquirir conocimientos de los principales temas de actualidad que afectan a la profesión y a la sociedad. Este evento se celebró en las modernas instalaciones del Hotel Camino Real de la ciudad de Tijuana, Baja California los días 12, 13, 14 y 15 de Octubre de 2011. Se ha hecho toda una tradición que sea la Convención un evento que aborde temas de interés para estudiantes de la Carrera de Contador Público al igual que para Contadores Públicos experimentados.

Con expositores de primer nivel y teniendo como organizadores a profesionistas muy prestigiados del Colegio de Contadores Públicos de Baja California, A. C. la CREN 14 hará historia en los acontecimientos de Tijuana e incrementarán las experiencias vividas por la Contaduría Pública en el Noroeste de México

Contribuyeron al éxito de este importante evento por supuesto, los expositores de primera, también los organizadores, contadores y contadoras, la presencia de maestros y maestras que vinieron acompañando a estudiantes, en conjunto un importante auditorio, que escuchó

con mucho interés las ponencias, generando un cálido y agradable clima de enriquecimiento intelectual y motivacional.

TIJUANA

Tijuana es la cabecera del municipio de Tijuana cuyo nombre se debe a la contracción de las palabras “Tía Juana” que se refiere al nombre de la rancharía “Tía Juana” que existía en la primera mitad del siglo XIX. El escudo de la ciudad tiene en la bordadura la frase “Aquí empieza la patria”. Iconos de la ciudad son el Hipódromo Agua Caliente de Tijuana, Plaza de Toros, Aeropuerto Internacional Abelardo L. Rodríguez en la Mesa de Otay, Avenida Revolución (antes calle Olvera), Casino Agua Caliente, Plaza Río Tijuana, Centro Cultural de Tijuana, Boulevard Agua Caliente, Universidad Autónoma de Baja California, Universidad Cetys, Parque Morelos y otros.

Registro

Los Estudiantes, maestros e invitados fueron arribando al Hotel Camino Real desde la mañana del miércoles 12 de Octubre, atendidos para su registro muy amablemente por recepcionistas, edecanes, organizadores, contadores y contadoras, todo un excelente equipo de trabajo que ayudaron en la conformación de los eventos de esta Magna Convención Regional Estudiantil del Noroeste.

Rompehielo.

La noche del miércoles 12 de octubre, la bienvenida y el tradicional rompehielo tuvo lugar en el Hotel Camino Real que se vistió de gala para recibir a los Convencionis-



tas: bebidas, bocadillos, luces, fotos, Música Programada, una variedad de atenciones para los estudiantes que con buena disposición y alegría se reunieron en este ambiente de mucha fraternidad para estar presentes en el acto de romper el hielo. Esta noche fue un derroche de juventud, fiesta, baile y risas que estoy seguro por mucho tiempo no se nos va a olvidar.

Ceremonia de Inauguración

Al punto de las 9:00 horas, del Jueves 13, en la inauguración, el C. P. C. Manuel Enrique Ramos Félix, Vicepresidente de Relaciones y Difusión del Colegio de Contadores Públicos de Baja California, maestro de Ceremonia, inició el acto protocolario con una apertura clara y gentil, procediendo a desarrollar los honores a nuestro Lábaro Patrio en compañía de la majestuosa Banda de Guerra y Escolta del Batallón XXV^{III} de Infantería.

Concluidos los honores a la bandera, presentó a continuación al presidium formado por distinguidas personalidades de la Contaduría Pública en el Noroeste como son el C. P. C. José Luis Dóñez Lucio, Vicepresidente del IMCP, el C. P. C. Francisco Javier Ames Cebreros, Presidente del Instituto del Noroeste de Contadores Públicos A. C., C. P. C. Leticia Parnass Chávez, Presidente del Colegio de Contadores Públicos de Baja California, A. C., C. P. C. Ramón Marcial Hernández, Coordinador de la XXVI Semana de la Contaduría, C.P. C. Mario Zavala Téllez, Coordinador de la Convención.

Un momento muy emotivo y tradicional, fue la entrega del reconocimiento al Estudiante distinguido del Noroeste 2010, que en esta ocasión fue el C. P. Francisco Javier Cupa González, de la ciudad de los Mochis, propuesto por el Instituto Tecnológico de los Mochis. La mención de su trayectoria fue privilegio del C. P. C. José Gilberto Aguilar Escobosa, Vicepresidente de Relaciones y Difusión del INCP y la entrega del reconocimiento la hizo el C. P. C. Francisco Javier Ames Cebreros y un regalo en especie (Un televisor) entregado por el C.P.C. Mario Zavala Téllez. Francisco Javier nos ofreció un verdadero mensaje de reflexión, plan de vida y agradecimientos.

Fotografía

La fotografía del recuerdo se tomó en la escalinata del Hotel Camino Real.

Noche Norteña

Fue una noche de Mariachis, una noche de alegría, juventud, Música moderna, baile y derroche de energía, el jueves en la noche en el Restaurante/Cantina “María Bonita” del Hotel Camino Real.

Reseña de eventos técnicos

Los temas de las conferencias impartidas en este importante evento fueron: “El Talón de Aquiles”, “Mentes Innovadoras”, “La Tecnología de la Información como Herramienta de la formación integral del Contador”, “Reforma Fiscal 2011”, “El profesionista del éxito”, “Proyecto de Vida”, “Las redes sociales en la profesión contable”, y “El poder de los Números”.

Jueves 13 de Octubre

La Primera conferencia de este día fue del C.P.C. Fernando Holguín Maillard, “El Talón de Aquiles”, una conferencia muy interesante.

La Segunda conferencia del día fue de la Maestra Ana Berta Plascencia Villanueva. “Mentes Innovadoras”, una conferencia con múltiples facetas.

La Primera conferencia de la tarde fue del Ingeniero Agustín Abaroa Martínez. “La Tecnología de la información como herramienta de la formación integral del Contador”.

La Contabilidad, mencionó el conferencista, es tan antigua como lo es la humanidad. El hombre desde que es hombre y mucho antes de conocer la escritura, ha necesitado llevar cuentas, guardar memoria y dejar información de datos relativos a su vida económica. Contabilidad es la ciencia social que se encarga de estudiar, medir y analizar el patrimonio de las empresas y de los individuos, con el fin de servir en la toma de decisiones y control, presentando la información, previamente registrada, de manera sistemática y útil para las distintas partes interesadas.

Y la tarde concluyó con la conferencia del C. P. C. Carlos Cárdenas Guzmán, “Reforma Fiscal 2011”.



Nos platicó que requerimos contar con una estructura tributaria competitiva en el ámbito internacional para mantener los capitales mexicanos y atraer las inversiones extranjeras. El ejecutivo reconoce que la estructura actual de nuestro sistema tributario resulta a veces onerosa tanto para el contribuyente como para la autoridad fiscal. No hay propuestas legislativas para combatir el 60% de la economía informal. Se han hecho modificaciones al IETU que lo han hecho más agresivo y menos complementario del ISR con el riesgo de que no sea acreditable en el extranjero. El IDE debe excluirse de la Economía Formal. En otros países los impuestos indirectos son la base de la recaudación y los impuestos directos son bajos. La tasa del IVA debe generalizarse al 16% y mantener la tasa del 11% para la región fronteriza. Que la tasa 0% prevalezca solamente para las exportaciones y se eliminen exenciones que no tengan justificación social o económica.

Viernes 14 de octubre

El C. P. C. Y M. I. Carlos Alejandro Kim Sánchez, comenzó en la mañana con el tema “El profesionista de éxito”, una muy brillante ponencia de reflexión para los asistentes que tuvo lugar en las instalaciones del Centro Universitario de Tijuana (CUT). Esta Universidad es una Institución Privada dirigida por su Rector Profesor Jesús Ruiz Barraza que nos llamó la atención por su elocuente disposición y brillante presentación. Estuvo presente él y la Licenciada Blanca Carranza, Director Académico de la Universidad de Tijuana y las presentaciones las hizo la LRI Yuriko Aijara Rochín.

Para lograr el éxito que se desea, dijo, se deben desarrollar hábitos que nos ayudarán a alcanzar la cima. El ejercicio, el ahorro, la buena alimentación, el amor, hacer bien las cosas desde la primera vez, concluir todo lo que se inicia, educar la mente a pensar en lo positivo, afinar y practicar el hábito de cambiar los hábitos, leer un libro cuando menos cada mes, son hábitos que si se repiten por tres o cuatro semana, es más difícil no hacerlos que hacerlos. Si se desarrollan 4 nuevos hábitos cada año, en cinco años tendremos 20 nuevos hábitos que nos harán mejor persona. Si nos rodeamos de personas fuertes y positivas que nos impulsen, es más probable ver el mundo lleno de aventuras y oportunidades. Crear un futuro exitoso requiere energía, esfuerzo y concentración. La sabiduría se adquiere de los libros y la gente que se conoce. Una vida exitosa no resulta por suerte ni viene determinada por el destino ni por la buena fortuna, sino más bien por la sucesión de días exitosos. Llegar tarde a reuniones y citas, comunicación mediocre con colegas, hablar en vez de escuchar, olvidar el nombre de alguien, trabajar mucho y no hacer ejercicio, consumir comida chatarra todos los días, aplazar todo, no contestar los correos, son malos hábitos que debemos eliminar de nuestra vida diaria. Al final del día debemos reflexionar que hicimos bien, hacer ajustes a lo que se hizo, revisar el progreso y aprender de las equivocaciones.

La siguiente conferencia de la mañana fue del Licenciado José Luís Favela García, “Proyecto de Vida”.

Las tres Bases que dan firmeza a un proyecto de vida, comentó, son la Actitud, la Filosofía ante la Vida y el Objetivo. La forma en que diriges la vida, es la forma en que abordarás tus decisiones como el resto de tu experiencia. Eso formará tu carácter. Lo que haces en lo concreto tiene que ver con la forma en que ves el mundo. La familia es la primera comunidad de personas que creo la humanidad. Hay algo en la forma que percibimos la vida que nos hace pensar de que nuestros actos, decisiones, relaciones personales, tendrán un eco en la eternidad. Lo que hacemos aquí es algo más, es el deseo de dejar huella, de ser mejores. Una vida improvisada dificulta la precisión de los objetivos, hay una falta de persistencia en los propósitos, no existe unidad entre lo que se desea y lo que se hace, las circunstancias deciden por la persona y no hay una previsión del futuro. Colocando las bases firmes, traza un proyecto, piensa diferente.

Sábado 15 de Octubre

En la mañana el Ingeniero Ismael Álvarez Silva, “Las Redes Sociales en la Profesión Contable”.

Nos dijo que las redes sociales son estructuras sociales compuestas de grupos de personas, las cuales están conectadas por uno o varios tipos de relaciones tales como amistad, parentesco, laborales, profesionales, intereses comunes o que comparten conocimientos

Las conferencias concluyeron con la participación de la C. P. Cristal Patricia Rojas Munive y C. P.C. Fermín Huerta de la Ciudad de México, “El poder de los Números”.

El poder de los números, nos dijeron, es una Campaña que está promoviendo el IMCP desde el año de 2007 que tiene como propósito orientar e informar a los jóvenes de preparatoria sobre las oportunidades de la Contaduría Pública, atraer una mayor cantidad de alumnos a estudiar la carrera de Contador Público, con base en un conocimiento más amplio de la profesión y consolidar la imagen real del ser y quehacer del Contador Público en la actualidad. En estos 4 años ya se tiene el Registro de Marca de “El Poder de los Números”, se han incrementado las visitas a las escuelas, se tiene una página de internet (www.elpoderdelosnumeros.org), ya se participó en una Exposición Universitaria y está en proceso la creación de un Simulador de Negocios.

Comida de despedida

La despedida fue en el Hotel Camino Real con una elegante comida de manteles largos y platillos de chef.

De esta manera transcurrió la CREN 14 que nos muestra los avances en el ambiente estudiantil. Fue una convención que alimentó de muchas y variadas experiencias a la juventud estudiosa.

Esto ha sido un esfuerzo del Comité Organizador, los participantes y los expositores que dieron vida a la XIIV Convención Regional Estudiantil del Noroeste 2011. La próxima Convención Estudiantil será organizada por el Colegio de Contadores Públicos de la Región del Mayo, A. C. (Navajoa) y está programada para el 11, 12 y 13 de Octubre de 2012. ☺

Reunión Extraordinaria de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social regional (CROSS) con el fin de protocolizar el cambio y entrega-recepción del Secretario y ratificación del Tesorero y Auditor de la Comisión, llevada a cabo en Cd. Obregón el pasado jueves 12 de enero



De izquierda a derecha:

Atrás: Invitado 1, Invitado 2, Bernardo Muñoz Zamora (Secretario saliente), Romeo Angulo Gutierrez, Saúl Lopez Montiel, Jose Hugo Lopez Leal, Héctor Baltazar Bojórquez Molina, Julio Alberto Cruz Perales, Carlos Gabriel Breceda Romero (Tesorero), Invitado 3, Invitado 4, David Anaya Carvajal

Enfrente: Hilda María Limón Ramos, Norma Alicia Soo Michel, Teresa Campoy Zazueta (Secretario entrante), Juan N. Manjarrez Díaz (Presidente), Fabiola Arvizu Quiñonez (Vicepresidente Fiscal del INCP), Obdulia Miranda Gutierrez (Auditor), Patricia Solís Ramírez, Rosa Alicia Navarro Calderón.



Cambio de Consejo del INCP



Cambio de Consejo del INCP
Expresidente Ames y Presidentes de Colegios

Estudiantes de la UABC
En la junta regional de la Comisión
fiscal y de la CROSS en Mexicali el
17 de noviembre



Rompehielo en Mexicali
Octavio Acosta con Ramon Espinoza y jóvenes
socios del Colegio de Mexicali el 17 noviembre

Cambio de Consejo
Colegio de Ensenada, 25 de noviembre





Noroeste 41°
Mexicali 28°



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos
Noroeste - Mexicali

Convención
Regional
Rosarito, B.C.
Noroeste-Mexicali
24, 25 y 26 de Mayo

"El Encuentro de Dos Tradiciones"

Convención



"El Encuentro de Dos Tradiciones"
Programa

Convención
Regional
Rosarito, B.C.
Noroeste-Mexicali
24, 25 y 26 de Mayo

Jueves 24

9:00 a 18:00 *Registro*
19:00 *Misa*
20:00 *Rompe hielo*

Viernes 25

9:00 *Inauguración*
9:30 13:30 *Conferencias Técnicas*
14:00 *Comida*
15:30 a 18:30 *Conferencias Técnicas*
20:00 *Cena Show*

Sábado 26

10:00 *Rutas de Vino*
13:00 *Comida Campestre en Viñedo*
20:00 *Clausura*

Domingo 27

OPCIONAL POR CUENTA DEL
CONVENCIONISTA
10:00 *Rutas de Vino*
14:00 *Comida en Puerto Nuevo*